09/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	**"SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".**
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($12.030.000)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**
DISPONIBILIDAD	**586 del 10 de julio de 2024**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Articulo 2 y los principios normativos Articulo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber de la administración municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario.

Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

El contrato que se celebre no puede ser ajeno a la satisfacción del interés público, pues el solo hecho de la celebración por parte del municipio implica la presencia de interés público. La

administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de servicios logística para realizar la conmemoración del 20 de julio, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Por eso se debe tener siempre presente por parte del alcalde Municipal esa finalidad, pues estas son las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del contrato.

El 20 de julio **es el día que simboliza la independencia de Colombia de la colonización española**, por lo que esta fecha es la celebración patriótica más importante del país.

Que la entidad requiere contratar los **SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**, con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia requerida e idoneidad en el área relacionada y de esta manera evitar el entorpecimiento de las actividades en mención.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020; La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo - Cundinamarca, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía:

El proceso de independencia del pueblo colombiano, fue el suceso que marcó el fin de la hegemonía española en el territorio nacional, tras más de 300 años de supremacía y reinado tras el descubrimiento de América. Dicho proceso, se comprendió entre los años de 1810 y 1819, cuando finalizó con la histórica Batalla de Boyacá, enfrentamiento que consagró la decadencia del Virreinato de Nueva Granada en la región. Por esta razón en el municipio de Puerto Triunfo Antioquia, se lleva por tradición realizar un desfile conmemorativo con la participación de instituciones educativas, fuerzas militares y policiales, instituciones públicas y privadas; por consiguiente y de acuerdo a la fecha de conmemoración el municipio de Puerto Triunfo, llevara a cabo la entrega de reconocimientos al comandante del batallón, comandante de policía nacional y un miembro de la fuerza policía que prestó sus servicios a esta institución.

Que el proyecto anteriormente descrito se encuentra mencionado y se ubica en el plan de desarrollo "**Diciendo y Haciendo 2024-2027** y se encuentra debidamente registrado en el banco de programas y proyectos de inversión pública del Municipio de Puerto Triunfo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".

2.2. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCIÓN
24111509	Bolsas de agua
30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
11161701	Textiles de algodón de tejido simple
90101600	Servicio de banquetes y catering
81141601	logística

2.3. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Diseño y impresión Pendones alusivo al 20 de julio,de 80 cmt x 1.50 metros de largo	2
2	Servicio de maestro de ceremonia para 2,0 hr	1
3	Diseño y impresión en botón publicitario en calidad metálico plastificado 5,5 cmt, diseño sujeto a indicaciones del supervisor.	400
4	Bolsa con agua de 300 ml, de marca con registro sanitario del invima.	700
5	Refrigerio para el personal invitado (ejercito, policia, inpec), consistente en sanduche con carnes frías, quesillo y vegetales(tomate, lechuga, cebolla) en empaque plastico , porción de gaseosa de 350 cc o Jugo en caja de 250	400
6	Adecuación de escenario (placa polideportiva) con bombas de colores de la bandera, distribución de banderas, Decoración de mesa principal incluye mesa, respectivas silla con su vestidos, 2 carpas de 4x4, Atril de discurso ejecutivo y demas que indique el supervisor.	1
7	Medalla de condecoración con el escudo del municipio y fella en la parte de atrás de la misma, con cinta verde y blanca, en estuche de gamuza.	12
8	Impresión de resoluciones en papel especial a full color para condecoraciones	12
9	Diseño y impresión de avanicos publicitarios alusivos al 20 julio, diseño sujeto a indicacines del supervisor	400

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Entregar los elementos de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor en el desarrollo del proceso.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.

- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **DOS (02) DÍAS CALENDARIOS.**

2.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Triunfo cuenta con el rubro presupuestal y el CDP No. 586 del 10/07/2024.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la Administración Municipal de Puerto Triunfo, para esta contratación es hasta por la suma de **DOCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($12.030.000),** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.9 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal.	Estampilla pro cultura 2%
Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

2.10 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia.

Obligaciones específicas del supervisor

- Coordinar y programar las fechas para la entrega de las diferentes actividades y productos requeridos.

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y la totalidad de las obligaciones en él contenida.
- Tramitar las correspondientes facturas junto con certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Informar cualquier novedad.
- Las demás que establece el manual de supervisión.

2.11 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo **2°** *de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia contratará el **"SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12, establece que: *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar

la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía."

CONTRATO No.	193 DE 2017
OBJETO	OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON APOYO DE LA FUERZAS MILITARES DURANTE LA CONMEMORACIÓN DEL 20 JULIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
VALOR	$ 19.999.500
PLAZO DE EJECUCION	03 DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA

CONTRATO No.	039 DE 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBALA - CUNDINAMARCA
VALOR	$8.415.110
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
CONTRATISTA	HENRY ROA PAYAN
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA

CONTRATO No.	219 DE 2014
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO EN LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRA FIESTA PATRIA (20 DE JULIO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
VALOR	$ 4.199.700
PLAZO DE EJECUCION	01 DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	MÓNICA MARÍA LAVERDE VÁSQUEZ
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA

4.2 ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Triunfo, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar. Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	COTIZANTE	VALOR
1	MAROLIN DAYAN HERNANDEZ QUINCHIA	$12.030.000
2	SINTEP SAS	$ 12.550.000

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DOCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($12.030.000)**, en donde se incluyen las contribuciones

legales.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño y impresión Pendones alusivo al 20 de julio de 80 cm x 1.50 metros de largo	2	$ 500.000	$ 1.000.000
2	Servicio de maestro de ceremonia para 2,0 hr	1	$ 500.000	$ 500.000
3	Diseño y impresión en botón publicitario en calidad metálico plastificado 5,5 cmt, diseño sujeto a indicaciones del supervisor.	400	$ 4.500	$ 1.800.000
4	Bolsa con agua de 300 ml, de marca con registro sanitario del invima.	700	$ 500	$ 350.000
5	Refrigerio para el personal invitado (ejercito, policia, inpec), consistente en sanduche con carnes frías, quesillo y vegetales(tomate, lechuga, cebolla) en empaque plastico , porción de gaseosa de 350 cc o Jugo en caja de 250	400	$ 9.000	$ 3.600.000
6	Adecuación de escenario (placa polideportiva) con bombas de colores de la bandera, distribución de banderas, Decoración de mesa principal incluye mesa, respectivas silla con su vestidos, 2 carpas de 4x4, Atril de discurso ejecutivo y demas que indique el supervisor.	1	$ 900.000	$ 900.000
7	Medalla de condecoración con el escudo del municipio y fella en la parte de atrás de la misma, con cinta verde y blanca, en estuche de gamuza.	12	$ 239.000	$ 2.868.000
8	Impresión de resoluciones en papel especial a full color para condecoraciones	12	$ 11.000	$ 132.000
9	Diseño y impresión de avanicos publicitarios alusivos al 20 julio, diseño sujeto a indicacines del supervisor	400	$ 2.200	$ 880.000
	TOTAL			$ 12.030.000

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor

5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica nueve (09) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	LOPERA BENJUMEA LUZ MIRYAM	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
2	VIRGUEZ VILLA JUAN ELOY	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	LA PORTEÑA OPERADOR TURÍSTICO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HIGINIO GIRALDO MARIA DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
5	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
6	CENTRO RECREATIVO PISCITOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
7	GIRALDO MARÍN AURORA PATRICIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8	BERNAR TOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO	05591 - PUERTO TRIUNFO	I5621 ** Catering para eventos

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Triunfo, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total			Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es	Incumplimiento oportuno de	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	A partir de la suscripción del acta	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, ce cambio, devaluación y otras	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Informes Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o ce legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el	Mensual / cuando sea necesario

7 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto	Tres (03) meses
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos